

Cruz pensionada con 2.400 pesetas anuales

A partir de 1 de diciembre de 1965: Sargento don Adolfo Garmilla Madera.

A partir de 1 de enero de 1966: Sargento don Faustino Romero Gómez; otro, don Luis López Galilea.

Cruz pensionada con 3.600 pesetas anuales

A partir de 1 de enero de 1966: Sargento don Antonio Fernández Delgado, Músico de tercera; asimilado a Sargento don Jesús Muñoz Gómez.

Cruz pensionada con 4.000 pesetas anuales

A partir de 1 de octubre de 1965: Brigada don Amadeo López Pardo.

A partir de 1 de diciembre de 1965: Brigada don Nicolás Guzmán Idigoras; otro, don Benito Sanz Carrascal.

A partir de 1 de enero de 1966: Teniente don José Córdoba Calvo, Brigada don Bernardino Vázquez Perdiguero; otro, don Basilio Martín Ortiz; otro, don César Sastre Fernández; Sargento don Manuel Martínez Domínguez; otro, don Joaquín Villar Saavedra; otro, don Raimundo Martín González.

Madrid, 20 de diciembre de 1965.

MENENDEZ

ORDEN de 20 de diciembre de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 9 de noviembre de 1965 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Angeles Blázquez Santamaría.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, doña Angeles Blázquez Santamaría, quien postula por sí misma, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio del Ejército de 2 de agosto de 1963, por el que se devolvió a la recurrente instancia de 31 de julio anterior en que solicitó le fuese concedida la Cruz de la Constancia en el Servicio, se ha dictado sentencia, con fecha 9 de noviembre de 1965, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos nulo, al no estar ajustado a derecho el acuerdo del Jefe de la Ordenación General de Pagos del Ministerio del Ejército de 2 de agosto de 1963, por el que se devolvió a la recurrente doña Angeles Blázquez Santamaría la instancia de 31 de julio anterior en que solicitó le fuese concedida la Cruz de la Constancia en el Servicio, sin que proceda, por tanto un pronunciamiento sobre el fondo del asunto, ni tampoco imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1965.

MENENDEZ

Excmo. Sr. Intendente Ordenador general de Pagos de este Ministerio.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 23 de diciembre de 1965 por la que se concede a don Gonzalo Meiras Otero la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco.

En atención a los méritos contraídos por don Gonzalo Meiras Otero, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco.

Madrid, 23 de diciembre de 1965.

NIETO

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 15 de diciembre de 1965 por la que se inscribe a la Compañía de Seguros francesa «Le Phenix-Accidentes» en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras y se autoriza a la misma para operar en los Ramos que se indican.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por la representación legal de la Compañía de Seguros francesa «Le Phenix-Accidentes», a fin de que se le autorice a operar en España en los Ramos de «Accidentes individuales», «Responsabilidad civil general», «Defensa», «Seguro Obligatorio de Automóviles», «Seguro Voluntario de Automóviles», «Transportes», «Robo y Expoliación», «Cristales y Pedrisco», con la consiguiente inscripción de la misma en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras del Ministerio de Hacienda;

Vistos los informes emitidos por la Sección de Sociedades Anónimas de esa Dirección General, de los que se desprende que la citada Sociedad ha dado cumplimiento a todos cuantos requisitos se exigen por la vigente Ley de Ordenación de los Seguros Privados, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras a «Le Phenix-Accidentes», autorizándola para operar en los Ramos de «Accidentes individuales», «Responsabilidad civil general», «Defensa», «Seguro Obligatorio de Automóviles», «Seguro Voluntario de Automóviles», «Transportes», «Robo y Expoliación», «Cristales y Pedrisco», así como el nombramiento de don Hipólito Sánchez González como Delegado general para España de dicha Compañía, la que fija su domicilio en Madrid, calle del General Sanjurjo, número 50. Todo ello con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1965.—P. D., José R. Herrero Fontana.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 15 de diciembre de 1965 por la que se concede aprobación de inscripción en el Registro Especial de Seguros en el Ramo de Accidentes del Trabajo a la Entidad «La Mutual Almanseña».

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por «La Mutual Almanseña», con domicilio en General Aranda, 8, Almansa (Albacete), en demanda de su inscripción en el Registro Especial creado por la Ley Ordenadora de los Seguros Privados de fecha 16 de diciembre de 1954 y autorización para operar en el Ramo de «Accidentes del Trabajo», con ámbito reducido al término municipal de Almansa, y a cuyos efectos ha remitido la documentación prevista en estos casos;

Visto el favorable informe emitido por la Sección segunda de ese Centro directivo, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, ordenando la inscripción de la citada Mutua en el Registro Especial creado por la Ley de Seguros y autorizándola para operar en el Ramo de «Accidentes del Trabajo», con el radio de acción antes citado, aprobando asimismo la documentación aportada, que se ajusta a las vigentes disposiciones legales y reglamentarias.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1965.—P. D., José R. Herrero Fontana.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 15 de diciembre de 1965 por la que se le concede aprobación de su inscripción en el Registro Especial de Seguros y autorización para operar en el ramo de «Asistencia Sanitaria» a la Entidad «Nuestra Señora de la Piedad».

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por la Compañía de Seguros «Nuestra Señora de la Piedad», domiciliada en Madrid, plaza de la Beata María Ana de Jesús, número 6, en demanda de su inscripción en el Registro Especial creado por la Ley Ordenadora de los Seguros Privados de 16 de diciembre de 1954 y autorización para operar en el Ramo de «Asistencia Sanitaria», y a cuyos efectos ha remitido la documentación prevista en estos casos;

Visto el favorable informe emitido por la Sección primera de ese Centro directivo, y de conformidad con la propuesta de V. I.,